

AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Plazo interno para la presentación de solicitudes hasta el 23 de junio de 2026

Objeto

Convocar ayudas para la organización de congresos y reuniones dentro del ámbito de la investigación científica que se realicen en la Comunidad Autónoma del País Vasco en el **segundo semestre de 2026 entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026**.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se deberán cumplimentar por vía telemática a través del siguiente [ENLACE](#)

Una vez cumplimentada la solicitud, **debe remitirse la Declaración UPV/EHU firmada digitalmente a ayudasinvestigacion.dgi@ehu.eus**. Comprobada la solicitud y recibir esta declaración, se procederá a la firma electrónica por parte del representante legal de la UPV/EHU. **Sin esta firma la solicitud no quedará registrada.**

Cuantía máxima de las ayudas:

Congreso	Internacional	20.000 euros
	Estatal	10.000 euros
Reunión científica	Internacional	7.500 euros
	Estatal	4.000 euros

Acciones excluidas:

Quedan excluidas de la convocatoria los cursos y actividades de carácter principalmente formativo tales como jornadas de formación, talleres y seminarios de capacitación docente y discente, reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, así como las actividades de formación continua, jornadas de puertas abiertas y jornadas de puesta en común de buenas prácticas no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científica.

Actividades subvencionables:

Conceptos subvencionables	Congreso	Reunión científica
Organización del evento	X	X
Difusión y publicación de la actividad	X	X
Viajes, alojamiento, manutención de ponentes	X	X
Gratificación de los y las ponentes	X	X
Bonificaciones en cuotas de inscripción de jóvenes investigadores	X	X
Viaje y alojamiento de jóvenes investigadores	X	X
Premios	X	

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. **Memoria científica de la actividad., en pdf.**
2. **Justificación de los fondos que se solicitan**, detallando concepto, unidades, destinos, costes, presupuestos. Los fondos solicitados, junto con los ingresos, nunca deben superar los gastos. Las cantidades que se indiquen en la plataforma y en la plantilla deben coincidir (hay una plantilla en la aplicación). No es necesario subir este documento firmado por el/la representante legal a la aplicación, pero sí debe firmarse por el Investigador Principal.
3. **Acta del Consejo de Departamento o Comité** en el que se aprueba la organización del evento para el que se solicita la ayuda.
4. **Acreditación de la aceptación a participar de los ponentes.** Debe presentarse la plantilla proporcionada en la aplicación, cumplimentada y firmada, preferiblemente digitalmente, por cada ponente. No se aceptan documentos escaneados. Aportar un documento por cada ponente.
5. **Declaración responsable.** Se debe presentar la documentación que acredite la solicitud o la concesión de la ayuda o ayudas que se indica en el artículo 5.6.b:
 - En el caso de “subvenciones”, aportar **la resolución** en la que se indique la cantidad otorgada o, en su caso, **la solicitud presentada** a la convocatoria.
 - En el caso de “otros ingresos” aportar **carta firmada** por el agente que se comprometa a cofinanciar el congreso, indicando la cantidad aportada.

*** NOTAS IMPORTANTES:**

El apartado de **INGRESOS** debería cumplimentarse con:

- Cuotas de inscripción: previsión de ingresos por inscripciones
- Subvenciones concedidas o solicitadas
- Otros ingresos: patrocinios, donaciones...

La presente ayuda obliga a justificar un importe **tres veces** superior a lo concedido (**Gobierno Vasco sólo abona 1/3 del gasto ejecutado en los conceptos autorizados en la convocatoria durante el congreso**). Para cofinanciar los 2/3 restantes, no se podrá utilizar el dinero del grupo de investigación del Gobierno Vasco.

Tras la concesión, el crédito permanecerá reservado y se irá liberando a medida que se reciban otros ingresos en las orgánicas de la universidad.

****** Las otras fuentes de financiación (patrocinios, donaciones, inscripciones...) que no se ingresen en UPV/EHU no computarán para el cálculo de los 2/3 previamente mencionado.

******* La Dirección de Gestión de Investigación no certificará el gasto ejecutado por un tercero si se contrata parte de la organización del evento, pese a que este pudiera ser considerado elegible. No computará para el cálculo de los 2/3 previamente mencionado.

Datos del organismo:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)
- **Representante Legal:** Jon Umerez Urrezola
- **Cargo:** Vicerrector de Investigación

En el formulario debe de indicar que:

SI autoriza al órgano gestor la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, recogidas en artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por parte de esta entidad.

SI Dispone de un plan de igualdad vigente, en el supuesto de estar obligada a ello según la normativa del Estado.

SI En el caso de disponer de más de 50 personas trabajadoras, ha establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual o acoso por razón de sexo en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Contactos:**UPV/EHU:**

Ayudas investigación

E-mail: ayudasinvestigacion.dgi@ehu.eus**Eusko Jaurlaritza:**

945 01 8000